

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal de Arroyo
Secretaría Legislatura Municipal

Apartado 477
Arroyo, Puerto Rico 00714
e-mail:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com



ORDENANZA NÚM.06

SERIE: 2018-2019

“PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA 13 SERIE 2011-2012, CON EL OBJETIVO DE CREAR EL PUESTO DE TÉCNICO(A) DE EMERGENCIAS MÉDICAS BÁSICO, ASUMIR DEBERES, FUNCIONES Y FIJAR RETRIBUCION, Y PARA OTROS FINES”

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, en su artículo 11.006, dispone que los Municipios deberán establecer y mantener al día un Plan de Clasificación y Retribución de los Servicios de Carrera y Confianza.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza 13 Serie 2011-2012, se aprobaron los Planes de Clasificación y Retribución para los Servicios de Confianza y de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de Arroyo, se establecieron las especificaciones de clase y se adoptaron las escalas de retribución.

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo, como toda organización, pasa por cambios en su estructura de funciones, debido a las demandas de los programas y proyectos en los que estos se envuelven. Por consiguiente, se requiere la creación de clases y puestos para atender los requerimientos de trabajo impuestos al Municipio. Debido a la necesidad del servicio es imprescindible efectuar la siguiente acción de personal:

1. Enmendar el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera a los fines de incorporar el puesto de: Técnico(a) de Emergencias Médicas Básico.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Aprobar la siguiente enmienda propuesta al Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera:

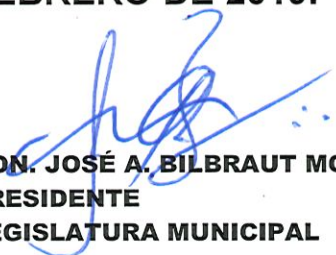
A. Crear la siguiente clase de puesto; asignarla al Plan de Clasificación y Retribución según se indica:

1. Técnico de Emergencias Médicas Básico, asignar a la escala 6 con Salario Base: \$1,425-\$1,805.

SECCIÓN 2DA: Que copia certificada de esta Ordenanza deberá ser enviada a las agencias concernientes y a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Arroyo.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, HOY DÍA 31 DE ENERO DE 2019 EN SESIÓN ORDINARIA. APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, HOY DÍA 1 DE FEBRERO DE 2019.



HON. JOSÉ A. BILBRAUT MONTAÑEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. DELMARIE RIVERA CINTRÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN
ALCALDE
MUNICIPIO DE ARROYO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

.....
YO, DELMARIE RIVERA CINTRÓN, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA
PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 4 DE FEBRERO DE 2019, QUE LO QUE
ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM.
06 SERIE: 2018-2019**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL JUEVES 31 DE ENERO DE 2019.

INTITULADA:

**"PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCIÓN
DEL SERVICIO DE CARRERA, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA
13 SERIE 2011-2012, CON EL OBJETIVO DE CREAR EL PUESTO
DE TÉCNICO(A) DE EMERGENCIAS MÉDICAS BÁSICO, ASUMIR
DEBERES, FUNCIONES Y FIJAR RETRIBUCION, Y PARA OTROS
FINES".**

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD, POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL JUEVES 31 DE ENERO DE 2019 EN
SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE
ARROYO EL 1 DE FEBRERO DE 2019.

Delmarie Rivera Cintrón
Secretaria Ejecutiva
Legislatura Municipal

TECNICO(A) DE EMERGENCIAS MEDICAS – BASICO**NATURALEZA DEL TRABAJO:**

Trabajo de campo que consiste en la conducción y mantenimiento de un vehículo de emergencias médicas y en la prestación de servicios de salud en accidentes u otras situaciones de emergencias en el municipio.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO:

El (La) empleado(a) realiza trabajos de moderada complejidad y responsabilidad conduciendo y brindando mantenimiento a un vehículo de emergencias médicas y prestando servicios de salud en accidentes y otras emergencias que surjan en el Municipio de Arroyo. Trabaja bajo la supervisión general de un(a) funcionario(a) de mayor jerarquía, quien le imparte instrucciones generales. Ejerce un grado moderado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus labores, siguiendo las leyes, reglamentos, normas, procedimientos, principios y prácticas establecidas en el campo de la Técnica de Emergencias Médicas. Su trabajo se revisa mediante la evaluación de los informes que somete y reuniones de supervisión para verificar conformidad con las instrucciones impartidas.

EJEMPLOS DE TRABAJO:

- 
- Conduce una ambulancia para transportar pacientes desde el lugar del accidente hasta una institución hospitalaria o de salud.
 - Examina los signos vitales, las lesiones o síntomas de los pacientes, luego de un accidente o un problema de salud de emergencia que ocurra en el municipio.
 - Toma las precauciones necesarias para mover al paciente y se comunica con un médico de la institución de salud más cercana para recibir instrucciones.
 - Brinda asistencia médica o ayuda de emergencia que podrá consistir, entre otros, en lo siguiente: manejo de equipo médico, evaluación médica básica, manejo de vía de aire incluyendo ventilaciones asistidas, resucitación cardiopulmonar, inmovilización cérvico-espinal y de fractura o dislocaciones, administración de oxígeno suplementario, tratamiento de "shock", manejo de emergencias pediátricas, quirúrgicas, respiratorias y cardíacas, incluyendo desfibrilación automática; siquiátricas y asistencia en parto de emergencias no complicadas.
 - Coloca al paciente en la ambulancia y vela porque tanto el paciente como la camilla estén seguros.
 - Llena formularios, prepara informes de viajes y sucesos acaecidos y otros que le sean requeridos.

- Dispone de inmediato todo el material médico quirúrgico desechable usado en su viaje y limpia aquellos no desechables.
- Realiza reparaciones mecánicas sencillas.
- Mantiene el vehículo en condiciones óptimas de funcionamiento y notifica cualquier falla o desperfecto del mismo, equipo perdido o defectuoso.
- Lleva y mantiene registros de viajes realizados y emergencias atendidas.
- Realiza inventario del equipo de ambulancia.
- Observa y cumple con las leyes y reglamentos de tránsito vigentes y aplica las medidas necesarias para salvar la vida del (de la) paciente.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS:

Conocimiento de los principios y prácticas modernas utilizadas en el campo de la Técnica de Emergencias Médicas.

Conocimiento de vehículos de emergencias médicas, y equipo médico y de comunicación de servicios de salud de emergencia.

Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos aplicables al campo de la Técnica de Emergencia Médicas – Básica.

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Conocimiento de las rutas a seguir en sus viajes.

Algún conocimiento de los principios básicos de mecánica automotriz.

Habilidad para ofrecer servicios de salud de emergencia básica en forma efectiva.

Habilidad para reaccionar rápida y efectivamente ante situaciones imprevistas.

Habilidad para entender y seguir instrucciones, verbales y escritas correctamente en situaciones de emergencias.

Habilidad para mover y acomodar pacientes en camillas para trasladarlos a instalaciones de salud.

Habilidad para detectar fallas o desperfectos mecánicos del vehículo asignados y realizar reparaciones sencillas.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve esfuerzo físico moderado, esfuerzo visual constante y esfuerzo mental moderado.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve exposición a riesgos máximos.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

Destrezas en la prestación de servicios de salud de emergencia básico y en el manejo de vehículos de emergencias médicas.

PREPARACION Y EXPERIENCIA MINIMA:

Poseer un curso Técnico de Emergencias Médicas Básico ofrecido por una institución académica acreditada por el Consejo General de Educación o el Consejo de Educación Superior, basado en el currículo nacional establecido por el Departamento de Transportación Federal (DOT) o de una institución reconocida por el organismo acreditativo correspondiente con facultad para ello y aceptada por el Departamento de Salud de Puerto Rico.

Poseer licencia de Técnico de Emergencias Médicas Básico expedida por el Departamento de Salud de Puerto Rico y autorización para conducir ambulancias expedida por la Comisión de Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

PERÍODO PROBATORIO:

Siete (7) meses.

ESCALA DE SUELDOS

6

TIPO MINIMO

\$1,425.00

TIPO MAXIMO

\$1,805.00

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.006 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente apruebo la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicios de Carrera del Municipio de Arroyo a partir del **1 de febrero de 2019.**

Arroyo, Puerto Rico **aprobada el 31 de enero de 2019.**

Eric Bachier Roman
Alcalde
Municipio de Arroyo